



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM.43

La Plata, junio 12 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para contratar la construcción de un galpón, destinado a depósito de materiales provenientes de las fiestas de carnaval, de acuerdo a los presupuestos, planos, planillas, etc., confeccionados por la Dirección de Obras Públicas, que corren agregados al expediente C. n° 773 del corriente año y hasta la suma de siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000 m/n).

Art.2º) El gasto que demande la construcción de referencia, se imputará a la cuenta "Carnaval 1927" o subsiguientes si el saldo de ésta no alcanzara a cubrir el costo total de la obra.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario